



Procuración
Penitenciaria de la Nación

"En defensa de los DD.HH de las personas privadas de su libertad."

INFORME ESTADÍSTICO SOBRE MUERTES EN PRISIÓN

PRIMER TRIMESTRE 2018

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE FALLECIMIENTOS EN
PRISIÓN

OBSERVATORIO DE CÁRCELES FEDERALES- PPN

Este documento presenta los resultados de la aplicación del Procedimiento para la Investigación y Documentación de Fallecimientos en Prisión, ante cada muerte de detenidos bajo custodia del Servicio Penitenciario Federal desde el 1º de enero de 2009 hasta el 31 de marzo de 2018.

I. Introducción

La Procuración Penitenciaria de la Nación registra, documenta e interviene ante cada muerte de detenidos bajo custodia del sistema penitenciario federal mediante la aplicación del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Fallecimientos en Prisión* (Res. 169/PPN/08 y mods.).

El *Procedimiento* tiene múltiples objetivos, entre los que se enmarca el diseño de políticas públicas a partir de la identificación de las diversas prácticas estatales – pero principalmente de las agencias penitenciaria y judicial- que explican la producción de muertes bajo custodia penal, mientras constata responsabilidades estatales, individuales e institucionales, relacionadas a ellas.

En las líneas de trabajo trazadas por el *Procedimiento* se establece la realización de investigaciones administrativas independientes que tengan inicio a partir de cada muerte bajo la órbita del SPF, buscando la construcción de una versión propia sobre las causas y circunstancias en que las muertes en prisión se producen.

Ante el análisis de cada fallecimiento se han estandarizado determinadas intervenciones que permiten pisos mínimos de registro e investigación, abordados según sus singularidades y especificidades. Estas medidas suelen incluir la revisión de actuaciones administrativas y judiciales, el monitoreo del lugar de los hechos y por sobre todo la recuperación de las voces de las personas privadas de libertad a través de la entrevista con detenidos o detenidas que tengan cercanía con el caso, familiares o allegados, mediante encuentros realizados en las mayores condiciones de privacidad posible.

A partir de esas intervenciones, este organismo se encuentra en condiciones de proponer una teoría propia del caso -que comúnmente confronta con la propuesta inicialmente por la administración penitenciaria- que permite la participación activa del organismo denunciando los incumplimientos de funcionarios estatales ante la Justicia, entre otras posibles intervenciones

A continuación se presentan los resultados del procesamiento de los primeros nueve años y fracción de aplicación del Procedimiento, entre el 1º de enero de 2009 y el 31 de marzo de 2018.¹

II. Fallecimientos en el sistema penitenciario federal. Análisis estadístico

Las 395 muertes bajo custodia del Servicio Penitenciario Federal ocurridas entre el 1º de enero de 2009 y el 31 de marzo de 2018, se distribuyen anualmente como se observa en el gráfico siguiente.

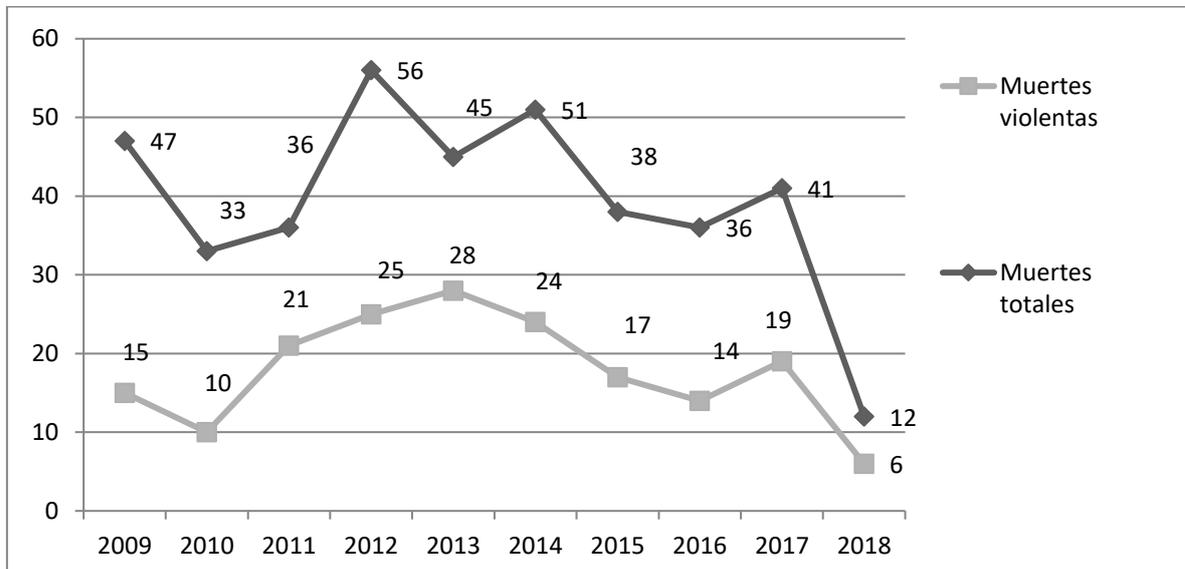
De las 395 muertes registradas en el período, 179 son definidas como violentas o traumáticas (el 45%), en función de que resultan consecuencia de homicidios, suicidios, accidentes, o la causa que lo ha provocado resulta dudosa de determinar, pero siempre externa y traumática. Durante el primer trimestre del 2018, el 50% de los fallecimientos registrados responden a causas violentas². La preocupación por mantener ese tipo de definición se sustenta en la necesidad de proponer descripciones complejas del fenómeno, que permitan comprender las prácticas estatales que las causan, sin dejar de mencionar que la responsabilidad estatal atraviesa a toda muerte en prisión, indistintamente de su modalidad de producción.

¹ La consistencia y procesamiento de la base de datos es consecuencia del trabajo del *Equipo de Estadística y Bases de Datos* del Observatorio de Cárcenes Federales PPN.

² Para esta categorización se siguen prioritariamente los documentos creados por la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Salud de la Nación. De este modo, PPN se distancia de las clasificaciones adoptadas por la administración penitenciaria. Ver, Procuración Penitenciaria de la Nación. *Informe Anual 2010*, Bs As., PPN, 2011. Pp. 142 y ss. (disponible en www.ppn.gov.ar).



Gráfico 1. Muertes totales y violentas bajo custodia del Servicio Penitenciario Federal. Evolución histórica 2009–2018³



Fuente: Base de Fallecimientos- PPN. Las muertes en 2018 son las registradas hasta el 31 de Marzo

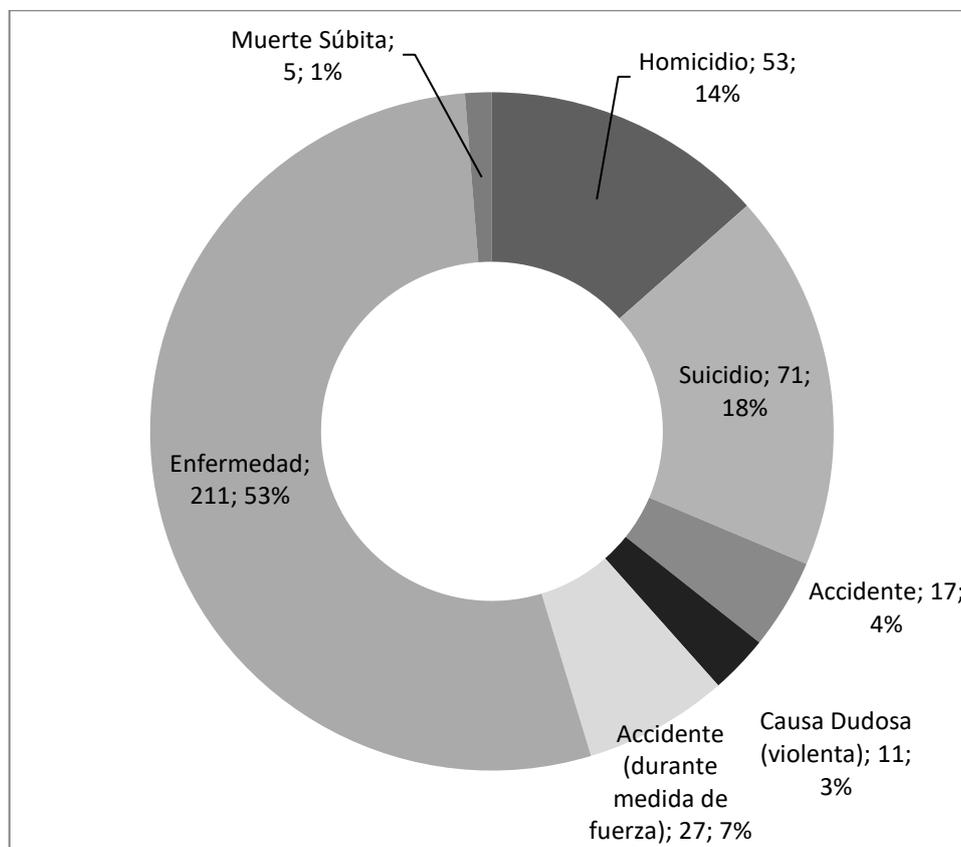
Los próximos dos gráficos evidencian una vez más el elevado número de muertes a causa de enfermedades, las cuales representan el 53% de la totalidad de los casos registrados en el período 2009-2018, y las diversas modalidades en que ocurren frecuentemente las muertes violentas.

³ La decisión de construir una propia versión institucional sobre cada muerte bajo custodia, supone el carácter provisorio de algunas definiciones en casos concretos, lo que persiste durante la totalidad de la investigación administrativa desplegada. Se da lugar así a posibles recategorizaciones ante ciertos casos dudosos con el transcurrir del tiempo, al obtener nuevas pruebas y relatos más precisos.

Asimismo, solo se registran en la base aquellos casos donde logra constatarse que los detenidos han permanecido al menos transitoriamente bajo custodia del Servicio Penitenciario Federal. Son excluidos de la base, de ese modo, aquellos casos de detenidos a los que se les asigna formalmente la custodia de la fuerza penitenciaria sin ingresar, siquiera provisoriamente, a ninguna unidad dependiente del Servicio Penitenciario Federal.

Así se explican las escasas divergencias que pueden observarse entre este informe y otros anteriores.

Gráfico 2. Distribución de fallecimientos según causa de muerte. Período 2009- 2018⁴



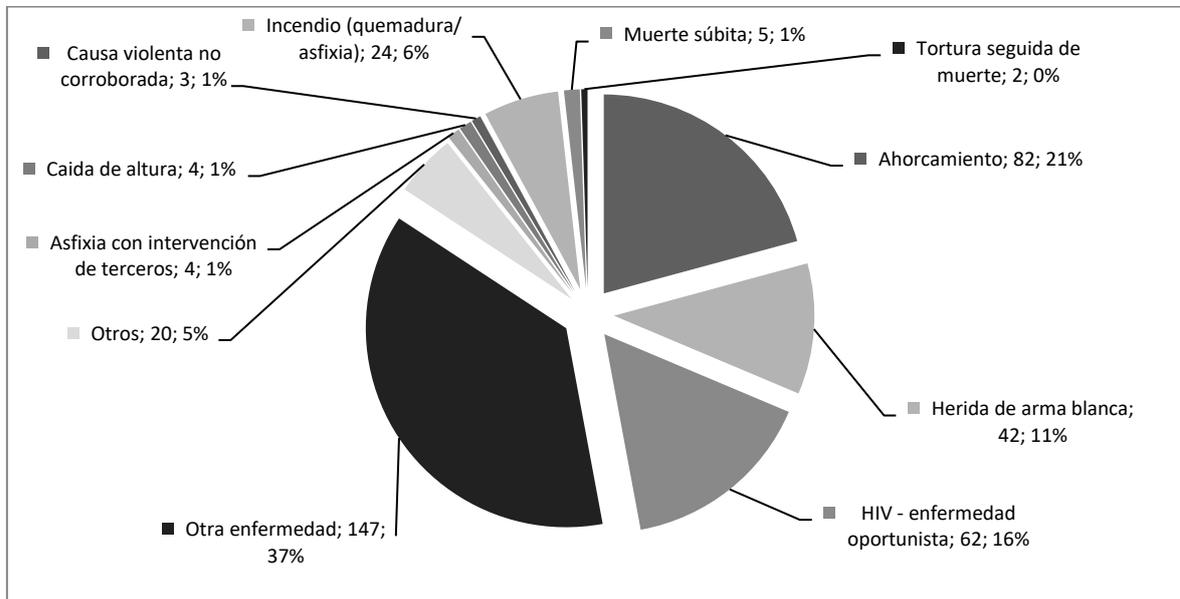
Fuente: Base de Fallecimientos- PPN. Las muertes en 2018 son las registradas hasta el 31 de Marzo

Los 179 fallecimientos traumáticos se distribuyen del siguiente modo: setenta y un suicidios, cincuenta y tres homicidios, veintisiete accidentes ocurridos en el marco de una medida de fuerza, diecisiete accidentes y once de modalidad dudosa. Dentro de los homicidios contabilizados, se encuentran dos casos de torturas seguidas de muerte ocurridos en la Unidad N° 7 de Resistencia y el Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza, de torturas seguidas de muerte.

⁴ Dentro de la categoría “otros” se reúnen situaciones sumamente variadas, desde muertes accidentales, hasta homicidios que transcurren bajo modalidades de violencia diferentes a las descriptas habitualmente. Merece destacarse como especialmente preocupante el registro de al menos seis casos relacionados con intoxicaciones por la ingesta o consumo de drogas, emergente que impone repensar las responsabilidades penitenciarias por el circuito y comercialización de medicación psiquiátrica y drogas sociales dentro de los establecimientos penitenciarios federales.



Gráfico 3. Distribución de fallecimientos según modalidad de muerte. Periodo 2009-2018



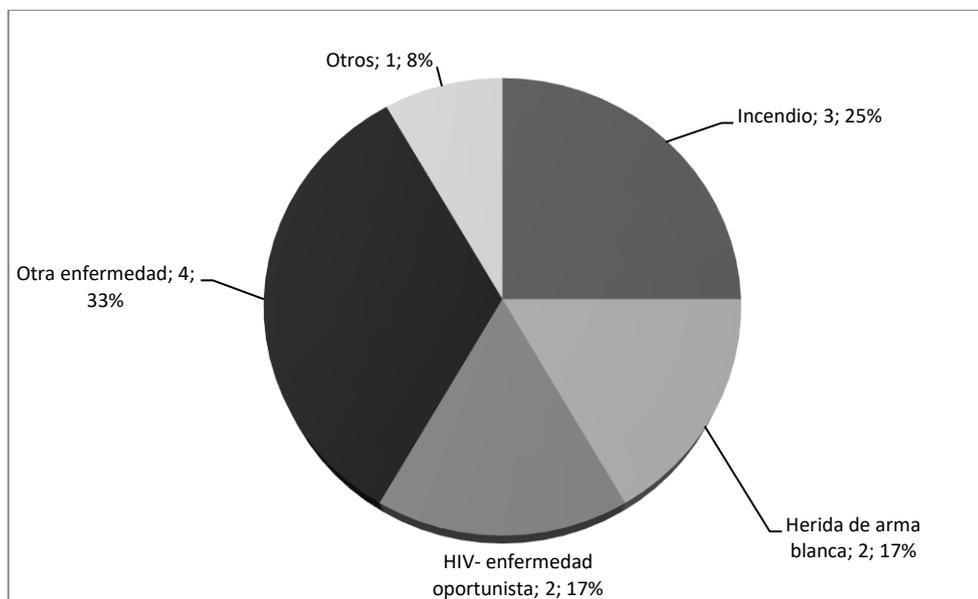
Fuente: Base de Fallecimientos- PPN. Las muertes en 2018 son las registradas al 31 de marzo

Definir una muerte bajo custodia penal dentro de categorías clásicas, como homicidios, suicidios o accidentes, supone valorar ciertos elementos de prueba sobre otros, asumir una posición sobre la validez de la palabra de los diversos actores en el proceso y, finalmente, adoptar una teoría del caso propia que, lejos de poder ser construida sin ningún basamento empírico, tampoco supone un proceso neutral. Este organismo ha sostenido que asignar a cada muerte violenta bajo custodia una subcategoría, como homicidio, suicidio o accidente, suele tornarse dificultoso. Los casos de ahorcamientos o incendios resultan buenos ejemplos de esa complejidad. Aun confirmado el fallecimiento por incendio, pueden presentarse incertidumbres sobre la participación de terceros en el inicio del fuego (homicidio), o en el caso de haber sido provocado por la misma víctima, si su finalidad era quitarse la vida (suicidio), o las lesiones mortales han sido la consecuencia de un incendio no intencional (muerte accidental) o el resultado no pretendido de una medida de reclamo extrema (muerte accidental en el marco de una medida de fuerza). Mismas incertidumbres puede ofrecer un fallecimiento por ahorcamiento.

Al analizar el fenómeno desde su modalidad de producción, variable en algún punto más objetiva, dentro de las muertes violentas registradas en el período 2009- 2018, la mayor cantidad de casos se agrupan entre los fallecimientos por ahorcamiento (82 casos), y los generados por heridas de arma blanca (42 casos), con una marcada preeminencia del primero. Completan el escenario las veinticuatro muertes del periodo ocurridas en contexto de incendio, generalmente mediando

medidas de fuerza extrema que las personas detenidas deben intentar con el fin de hacer oír sus reclamos ante autoridades judiciales o penitenciarias.

Gráfico 4. Distribución de fallecimientos según modalidad de muerte. Enero- marzo 2018



Fuente: Base de Fallecimientos- PPN

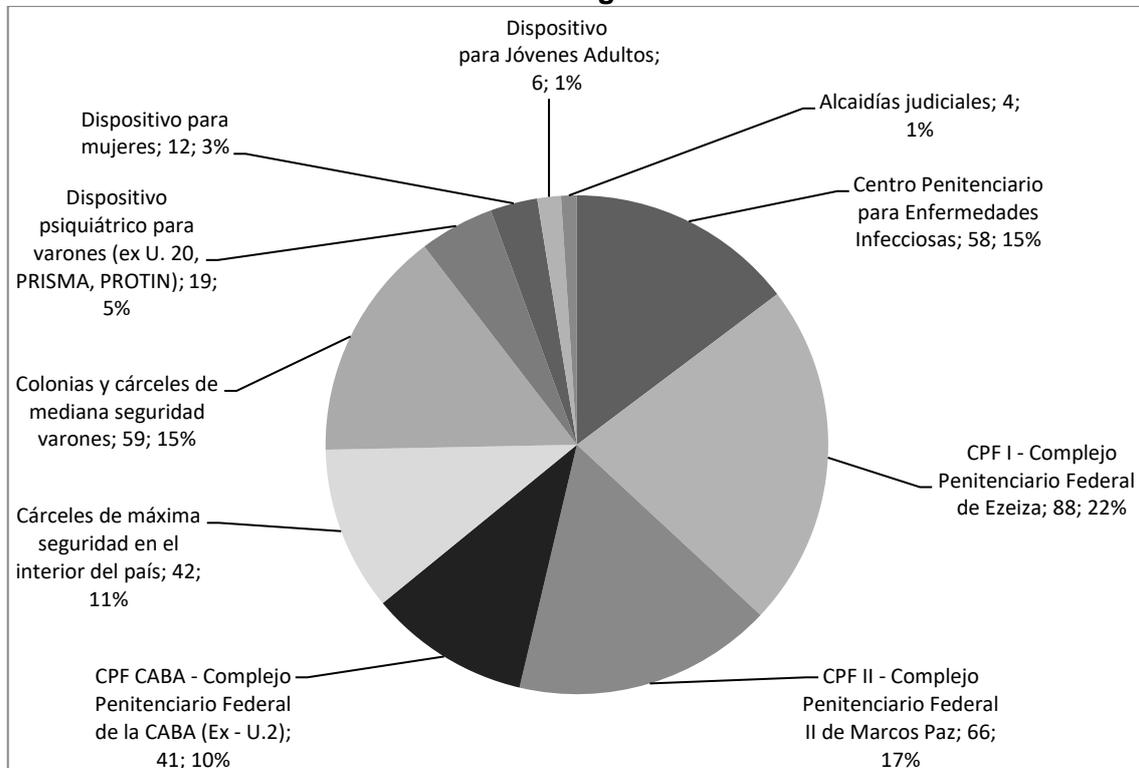
Al focalizar el análisis en los casos registrados en el transcurso del año 2018, como el gráfico anterior demuestra, se observa una marcada concentración en las muertes por enfermedad (seis casos), seguidas por tres casos de accidentes en contexto de incendios ocurridos mientras la persona detenida realizaba un reclamo (medidas de fuerza), y dos muertes por heridas de arma blanca.

La distribución por cárceles, observada en el Gráfico 2 por la totalidad del período 2009- 2018, evidencia una vez más la concentración de las muertes en ciertos espacios conflictivos, y donde el acceso a derechos básicos como salud, alimentación, trabajo o educación se encuentran fuertemente restringidos. Por ello no es casual la aglomeración de casos registrada en los tres complejos para varones adultos del área metropolitana, con un total de 195 casos (88 en CPF I de Ezeiza, 66 en CPF II de Marcos Paz y 41 en CPF CABA –Devoto-). La importancia cuantitativa del Centro Penitenciario para Enfermedades Infecciosas (Unidad N° 21 SPF), con 58 casos, responde a la práctica habitual de derivar pacientes desde otras cárceles a aquél como última medida, en muchas ocasiones cuando el cuadro patológico en cuestión se ha vuelto irreversible y demostrativo de una inadecuada asistencia médica previa. Por su parte, preocupa también el elevado número de casos registrados en las cárceles de máxima seguridad del interior del país, en tanto reúnen 42 casos en conjunto, aunque la capacidad de alojamiento es muy



reducida si se la compara con la de cualquier unidad de las mencionadas de la zona metropolitana.

Gráfico 5. Distribución de fallecimientos según cárcel. Período enero 2009- 2018⁵



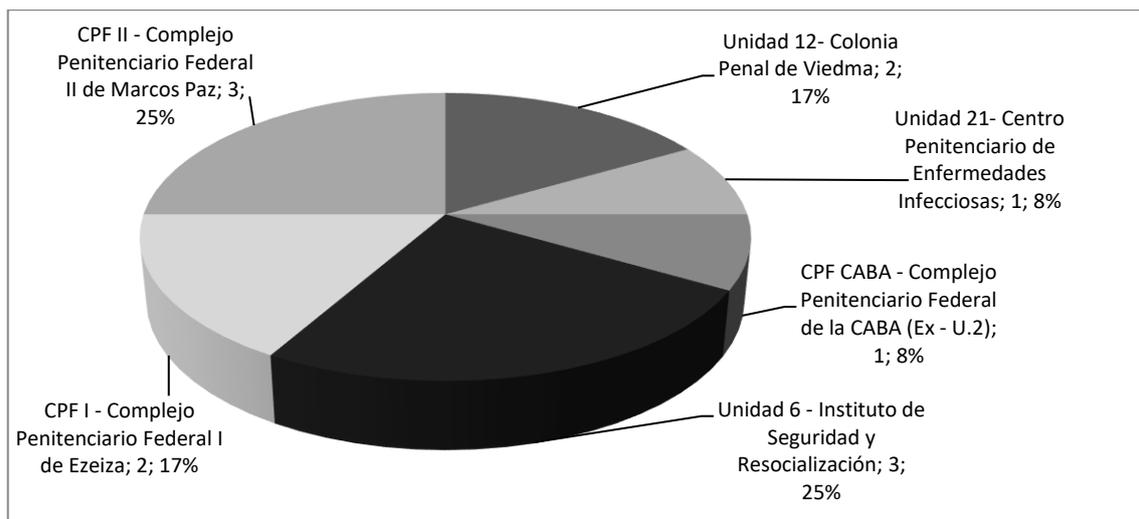
Fuente: Base de Fallecimientos- PPN. Las muertes en 2018 son las registradas al 31 de marzo

Las muertes registradas en el año 2018 reflejan el carácter disperso del fenómeno de la muerte bajo custodia en el Servicio Penitenciario Federal: los doce casos se

⁵ El reagrupamiento **Cárceles de máxima seguridad en el interior del país** incluye veinte casos en el Instituto de Seguridad y Resocialización (U.6 de Rawson), dieciséis en la Prisión Regional del Norte (U.7 de Resistencia) y seis casos más en la Prisión Regional del Sur (U.9 de Neuquén). Las 59 muertes registradas en las **Colonias y Cárceles de Mediana Seguridad para Varones** se distribuyen entre las Colonias Penales de Santa Rosa (U.4) y Viedma (U.12), con doce y diez casos respectivamente; otros diez en el CPF III de Gral. Güemes – que importó un pico de crecimiento en el año 2016, sobre todo de muertes violentas-, le siguen con cuatro casos por establecimiento en la Unidad N° 31 de Ezeiza, en la sección destinada al alojamiento de varones adultos por delitos de Lesa Humanidad y el Instituto Penitenciario Federal de Jujuy (U.8); con tres casos la Colonia Penal de Candelaria (U.17), la Cárcel Federal de Jujuy (U.22) y el Instituto Penal Federal “Colonia Pinto” (U.35); con dos fallecimientos cada una continúan la Cárcel de Río Gallegos (U.15), la Colonia Penal de Ezeiza (U.19), el Instituto Penitenciario Federal de Salta (U.16), así como en Instituto Penal Federal de Campo de Mayo (U.34). Completan la cifra las siguientes cárceles, con un fallecimiento cada una: Colonia Penal de Gral. Roca (U.5) y la Colonia Penal de Sáenz Peña (U.11), El **Dispositivo psiquiátrico para varones** incluye al Servicio Psiquiátrico para Varones, ubicado hasta mediados 2011 en el predio del Hospital Borda y desde entonces en el HPC del CPF I de Ezeiza, con trece casos; y su anexo en el Módulo VI (PROTIN) del CPF I de Ezeiza con otros seis. Los fallecimientos en **Cárceles de Mujeres** se componen por diez casos en el CPF IV y otros dos en la Unidad N° 31, ambas de la localidad de Ezeiza. Dentro del agrupamiento **Dispositivo para jóvenes adultos** se incluyen las dos muertes ocurridas en 2017 en el Complejo Federal de Jóvenes Adultos, así como el Módulo V del CPF II y M IV del CPF I, destinados anteriormente al alojamiento de detenidos varones de 18 a 21 años, donde se han producido las primeras cuatro muertes relacionadas con este colectivo. Las cuatro muertes en **alcaidías judiciales** se han registrado en la Unidad N° 28 SPF en dos ocasiones, y en la Alcaidía Penal "Coronel (R) M. A. Paiva" y el Centro Judicial de Detención de Mendoza (U.32) en una ocasión.

distribuyen en seis establecimientos diferentes. Así y todo, se destaca una vez más la existencia de ciertos establecimientos con roles protagónicos: en este caso, la Unidad N° 6 de Rawson y el Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz, con tres fallecimientos en el trimestre respectivamente, representando el 50% de los casos en el período.

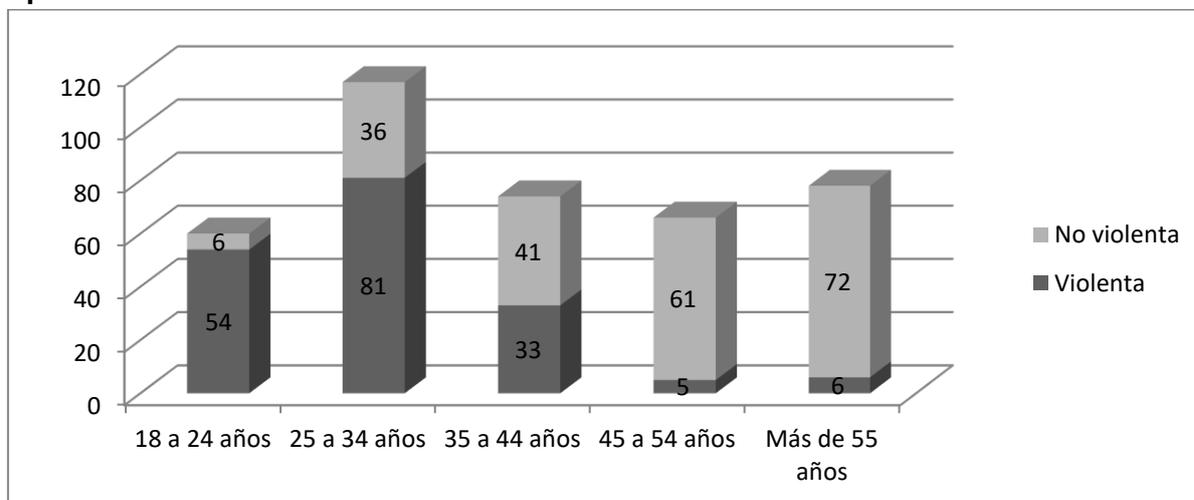
Gráfico 6. Distribución de fallecimientos según cárcel. Enero- marzo 2018



Fuente: Base de Fallecimientos- PPN

La distribución de fallecimientos por establecimiento carcelario a lo largo del presente año resulta demostrativa de una cualidad propia del fenómeno: la dispersión/ concentración entre prisiones a la vez, que advierte sobre el riesgo a morir inherente a toda privación de libertad, mientras resulta demostrativa de la existencia de circunstancias y espacios más riesgosos que otros.

Gráfico 7. Distribución de fallecimientos según rango etario. Discriminación según tipo de muerte. Período 2009- 2018



Fuente: Base de Fallecimientos- PPN. Las muertes en 2018 son las registradas al 31 de marzo.

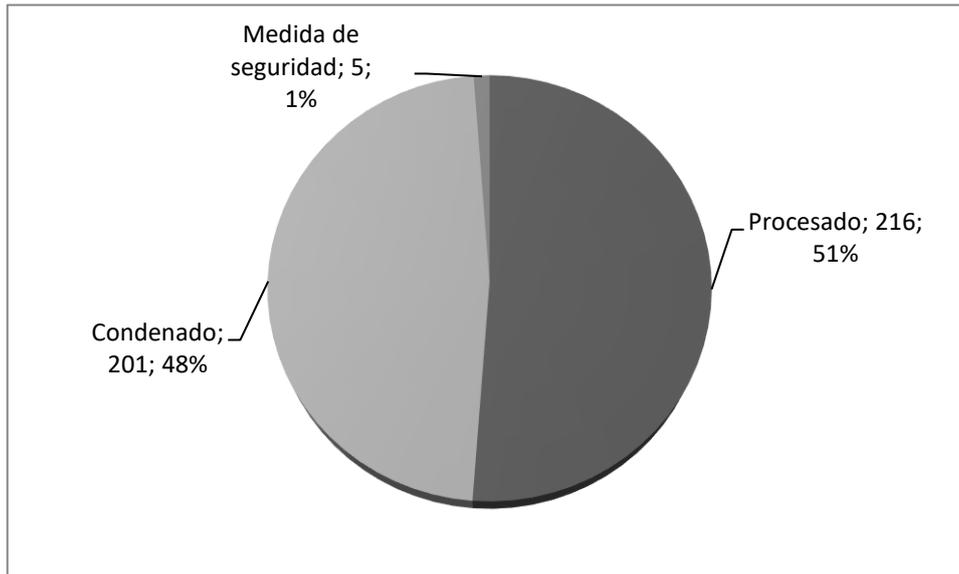


**Procuración
Penitenciaria de la Nación**

"En defensa de los DD.HH de las personas privadas de su libertad."

Se destaca la histórica distribución de las muertes violentas entre el colectivo de presos y presas más jóvenes -135 de los fallecimientos traumáticos han tenido por víctima a una persona menor a 35 años (75%)-, y no violentas entre las personas detenidas de mayor edad, concentrándose a su vez en aquellas mayores a los 45 años, con 133 casos (62%).

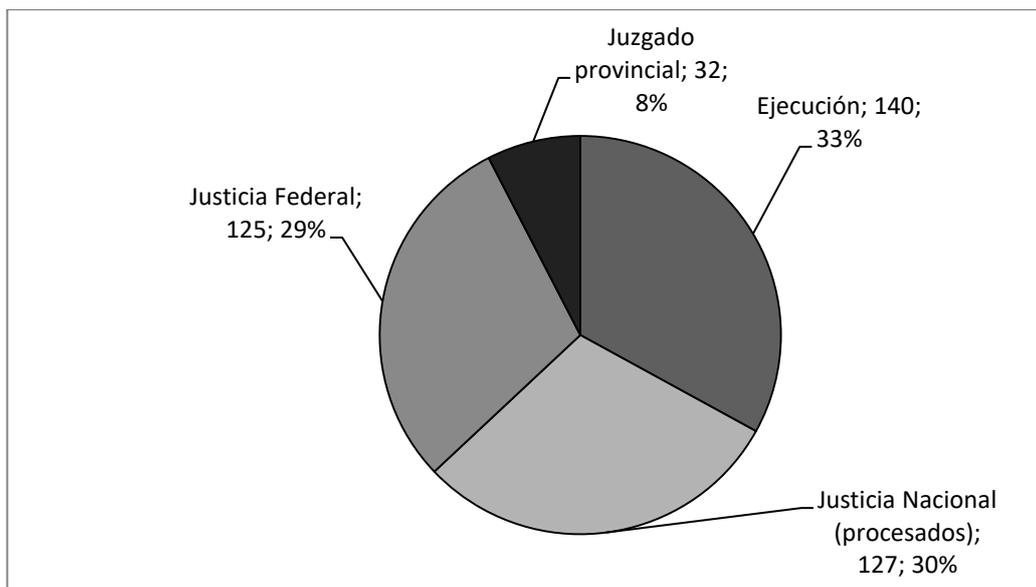
Gráfico 8. Distribución de fallecimientos según situación procesal. Período 2009-2018



Fuente: Base de Fallecimientos- PPN. Las muertes en 2018 son las registradas al 31 de marzo. Se contabiliza la totalidad de causas judiciales por las cuales se encontraban detenidas las personas fallecidas. Al existir víctimas con múltiples procesos, el número absoluto es mayor a la cantidad de fallecimientos en el período. Se han excluido del procesamiento los casos sin datos. Estas aclaraciones son también aplicables a los gráficos 9 y 10

Una vez más, el uso exacerbado de la prisión preventiva preocupa por sus elevados índices: 216 de las personas fallecidas carecían de condena firme al momento de su muerte. Incluso el 42% de las personas fallecidas durante 2018 eran procesadas, demostrando la actualidad de su utilización desmedida.

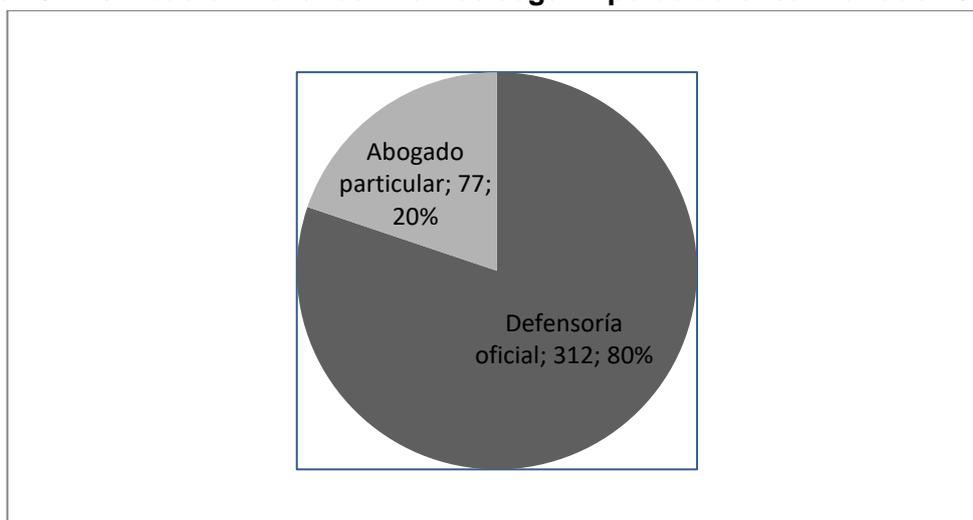
Gráfico 9. Distribución de fallecimientos según jurisdicción de detención. Período 2009- 2018



Fuente: Base de Fallecimientos- PPN. Las muertes en 2018 son las registradas al 31 de marzo. Integran la definición Justicia Nacional para procesados, los juzgados nacionales de instrucción y tribunales orales en lo criminal de la Capital Federal, y su justicia para menores en conflicto con la ley penal. Variable de respuesta múltiple. Es decir cada caso podría caracterizarse con más de una opción posible. Ejemplo: una misma víctima puede haber estado detenida imputada en más de una causa y estas causas podrían estar radicadas en diferentes jurisdicciones

En un 33% de las muertes registradas en el período 2009- 2018, la privación de libertad se encontraba bajo el control de la Justicia Nacional de Ejecución Penal, como puede apreciarse en el Gráfico 9; secundada de modo similar por la Justicia Federal y la Justicia Nacional de Procesados, con 125 y 127 casos respectivamente.

Gráfico 10. Distribución de fallecimientos según tipo de defensa. Período 2009- 2018

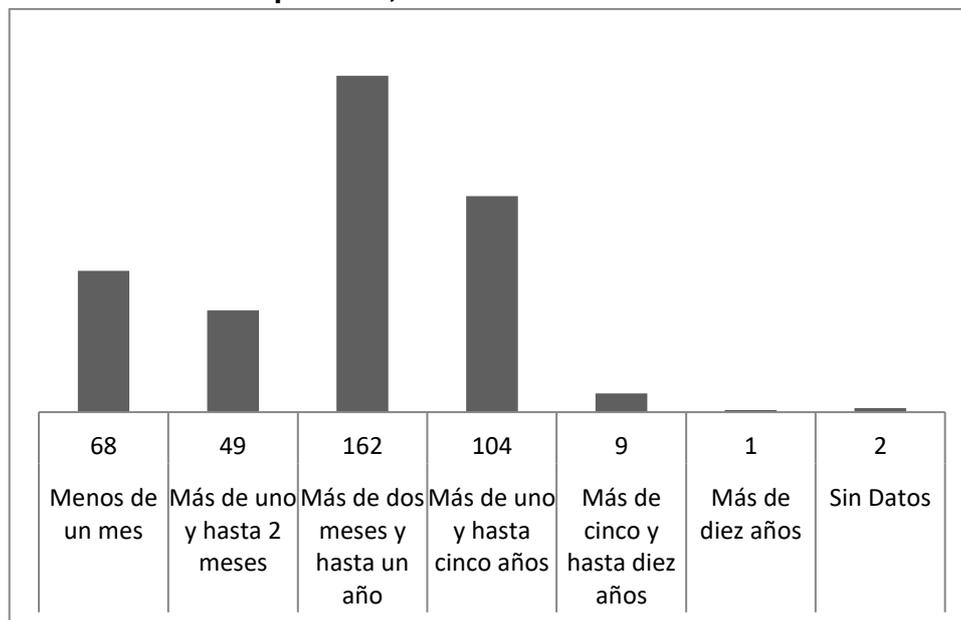


Fuente: Base de Fallecimientos- PPN. Las muertes en 2018 son las registradas al 31 de marzo.



El gráfico anterior demuestra la concentración de las personas fallecidas bajo custodia entre quienes contaban con defensa pública, situación que se condice con la elevada proporción de detenidos con patrocinio estatal en las prisiones federales argentinas, reflejo de la selección con que opera el sistema penal sobre los grupos sociales más pobres. En el primer trimestre del año 2018, esta proporción se acrecienta debido a que diez personas fallecidas contaban con defensoría oficial (83%).

Gráfico 11. Distribución según tiempo transcurrido desde el ingreso a la cárcel a cargo de la custodia de la persona, hasta su muerte. Período 2009- 2018



Fuente: Base de Fallecimientos- PPN. Las muertes en 2018 son las registradas al 31 de marzo.

Finalmente, se grafican las impactantes cifras que exponen al ingreso a una prisión como un momento de suma incertidumbre, angustia y peligro, como se ha remarcado en otras oportunidades: 279 personas de las 395 fallecidas transitaban menos de un año de encarcelamiento en el establecimiento en el que fallecieron, y 68 de ellas menos de un mes. Incluso, durante el primer trimestre 2018, nueve de doce no habían transcurrido más de un año de detención en la prisión a cargo de su custodia al momento de su muerte.

III. Emergentes destacables al tercer trimestre 2018

✓ Muertes por enfermedad: concentración cuantitativa en espacios de profunda vulneración del derecho a la salud

En los primeros tres meses de 2018, el 50% de las muertes ha sido categorizado como causadas por una enfermedad. Cuatro de estos seis fallecimientos se han concentrado en dos establecimientos para varones adultos: CPF I de Ezeiza y CPF II de Marcos Paz. Complementándose la cifra con una muerte ocurrida en la Unidad N° 6 de Rawson, y otra en el Centro Penitenciario de Enfermedades Infecciosas.

Se destaca el caso de un detenido fallecido en el Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz, en el mes de marzo de 2018. La versión inicialmente propuesta por las personas detenidas junto a él, sostiene que permaneció durante más de cuatro horas solicitando asistencia médica de forma exasperada en conjunto con sus compañeros de alojamiento. Sin recibir la atención de ningún profesional en un plazo extremadamente largo, su fallecimiento se produjo sin resultar siquiera previamente trasladado al sector de enfermería.

La investigación desplegada en consecuencia, deberá incluir como prioritaria línea de indagación la responsabilidad no sólo de los profesionales de la salud de la Unidad que debieron asistirlo, sino también de los funcionarios integrantes de la División de Seguridad Interna que debían realizar las comunicaciones inherentes a su cargo. La combinación de la desidia y la deficiente atención médica, se han vuelto decisivas para un único desenlace: su muerte bajo custodia, indudable responsabilidad del Estado.

✓ La continuidad de la elevada tendencia de fallecimientos violentos bajo custodia

Durante este tercer trimestre del año 2018 se han registrado también dos homicidios, en la Unidad N° 6 de Rawson y el Complejo Penitenciario de la CABA, en espacios identificados como de alta conflictividad y vulneración de derechos dentro de esos espacios de encierro. Por su parte, también provocan alerta las tres muertes por incendio en el marco de medidas de fuerza, registradas en las Unidades N° 6 de Rawson, N° 12 de Viedma y CPF II de Marcos Paz, todas ellas en contextos de aislamiento en solitario.



✓ **Obstaculizaciones estatales para la investigación y producción de información sobre fallecimientos bajo custodia penitenciaria: la negativa de colaboración por parte de las autoridades del CPF I de Ezeiza**

Durante 2017 ha sido de gravedad el incremento de ahorcamientos ocurridos al interior del Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza y sus dispositivos psiquiátricos, con diez casos en el año.

Contrariando la práctica habitual de remisión de información para casos de fallecimientos, y violando la normativa vigente en la materia, las autoridades del establecimiento se negaron a remitir la información requerida, sumamente relevante para que la Procuración Penitenciaria de la Nación pueda cumplir con su función de contralor.

Ante tan grave obstaculización, se interpusieron recursos jerárquicos exhortando hacer cesar toda maniobra obstaculizadora y dilatoria intentada por la administración penitenciaria. Al momento las autoridades de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal no han brindado respuesta alguna.

✓ **Avances en las intervenciones judiciales desplegadas por la PPN ante muertes bajo custodia**

Pese al carácter estructural de las falencias observadas en la respuesta judicial frente a la muerte bajo custodia -reseñadas año a año en los Informes Anuales de la Procuración Penitenciaria de la Nación-, determinadas investigaciones judiciales registraron avances en los últimos meses.⁶

Recientemente se logró la condena de cuatro funcionarios penitenciarios por un incendio ocurrido el 31 de mayo de 2011 en el que fallecieron dos personas detenidas en la ex Unidad 20 del Servicio Penitenciario Federal. El incendio se produjo, inicialmente, consecuencia del negligente procedimiento de requisa efectuado sobre uno de los detenidos, al momento de aislarlo. El deficiente estado de habitabilidad y seguridad del sector resultó el contexto en el cual el incendio se volvió fatal, la ausencia de agentes penitenciarios supervisando directamente el lugar provocó las demoras en el auxilio que acabaron por configurar el cuadro de responsabilidades. El Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 de Capital Federal condenó a los funcionarios penitenciarios Nahuel Mugica, Ángel Norberto Román, Sergio Andrés Portillo y Miguel Alejandro González por el delito de homicidio culposo agravado por la cantidad de víctimas. Lo hizo al homologar el acuerdo pactado entre el Fiscal Dr. Marcelo Saint Jean y las defensas particulares de los imputados, imponiéndoles la pena de dos años de prisión en suspenso, más la inhabilitación

⁶ Un desarrollo mayor de los avances observados en investigaciones judiciales concretas, en Procuración Penitenciaria de la Nación, *Informe Anual 2017. La situación de los derechos humanos en las cárceles federales de la Argentina*. Disponible en www.ppn.gov.ar.

especial de los condenados para “desempeñarse en funciones que impliquen el tratamiento y guarda de personas detenidas”.⁷ Si bien este organismo ha considerado insuficiente la condena acordada entre imputados y ministerio público fiscal, es la única sentencia contra funcionarios penitenciarios federales por la muerte de personas detenidas recaída en los años recientes, y la primera en la que este organismo participó como parte querellante. Además, el castigo abarcó a la totalidad de la estructura penitenciaria del establecimiento, condenando desde el celador a cargo de la supervisión directa de las víctimas hasta su director, al reconocer violaciones específicas a sus deberes de custodia antes, durante y con posterioridad al incendio.

Por su parte, durante el año 2017 se elevó a juicio la causa iniciada por la muerte por enfermedad de una persona al interior de su celda en el CPF II de Marcos Paz. Al no haber sido asistida adecuadamente, la PPN tomó la decisión de constituirse como parte querellante. Desde su elevación a juicio respecto de dos médicos penitenciarios acusados de homicidio culposo, la causa tramita ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4 de San Martín, quien ha proveído recientemente los ofrecimientos de prueba realizados por las partes, por lo que actualmente se aguarda la fijación de fecha de debate oral. Se trata del único caso de avances concretos en una investigación judicial por una muerte no violenta ocurrida desde el 2009 a la fecha.⁸

Informe producido por el Equipo Investigación y Documentación de Fallecimientos en Prisión del Observatorio de Cárceles Federales de la Procuración Penitenciaria de la Nación. Citar: Procuración Penitenciaria de la Nación: “Informe Estadístico sobre Muertes en Prisión- primer trimestre 2018”. Disponible en www.ppn.gov.ar. Dato de contacto: info@ppn.gov.ar

⁷ Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 de Capital Federal, Causa CCC N° 21548/2011/TO1. Sentencia del 28 de marzo de 2018.

⁸ Causa N° FSM 33.271/2014 elevada a juicio por el Juzgado Federal N° 1 de Morón, Secretaría 3, en trámite ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4 de San Martín.